

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 123 DEL 23 DE MARZO 2018 QUE RENUOVA PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

359

REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, beca de integración territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta RA N°173/144/2018 del 22 de enero de 2018 de Junaeb, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N° 173/547/2018 del 16 de noviembre de 2018 de JUNAEB, que establece orden de subrogación y que nombra a don ALEJANDRO ANDRE CARTES RODRÍGUEZ, como Director Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 356 del 21 de noviembre de 2018, que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3.- Que, por Resolución Exenta N° 123 del 23 de marzo de 2018 de Junaeb, se becaron de la Beca de Integración Territorial a 205 estudiantes



individualizados en el anexo N°2, que se acompaña en el referido acto administrativo, entre los cuales se encuentra la estudiante Bárbara Loreto Urra Obando, [REDACTED]

4.- Que, como resultado de una revisión posterior a la dictación de la resolución exenta individualizada en el considerando precedente, la Unidad de Becas Regional constató que la estudiante Bárbara Loreto Urra Obando becada en virtud de lo establecido en el artículo 2° del acto administrativo que se modifica por este acto, **no cumple requisito para otorgar el beneficio.**

5.- Que, analizados los antecedentes, la Unidad de Becas Regional confirmó que efectivamente la estudiante **Bárbara Loreto Urra Obando, Run [REDACTED]**, no cumple los requisitos respectivos para acoger la renovación de la Beca de Integración Territorial para el primer semestre de este año 2018, toda vez que se constata que no tuvo carga académica, por lo que se acepta su solicitud rezagada de SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE 2018.

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada en el considerando tercero, con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°123 del 23 de marzo de 2018 de Junaeb, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazase el texto del artículo primero por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la Beca de Integración Territorial a 204 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, según se desglosa a continuación:



| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | Nº DE BECAS OTORGADAS |
|----------------|--------------------|--|-----------------------|
| BECADO | MEDIA | En cumplimiento de requisitos de renovación | 11 |
| | | Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado" | 0 |
| | | SUB TOTAL | 11 |
| | SUPERIOR | En cumplimiento de requisitos de renovación | 182 |
| | | Presenta solicitud cambio de carrera con sanción "aceptado" | 3 |
| | | Presenta solicitud continuidad con sanción "aceptado" | 2 |
| | | Presenta solicitud apelación por tramo con sanción "aceptado" | 6 |
| | | SUB TOTAL | 193 |
| | TOTAL GOBAL | | 204 |

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE POR EL PRIMER SEMESTRE en el sistema informático a la estudiante Bárbara Loreto Urra Obando, Run [REDACTED] y tramítense la restitución de fondos correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



[Handwritten signature in blue ink]

ALEJANDRO CARTES RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ADR/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Unidad de Becas (2)
- Oficina de Partes

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
 Fecha: 22. 11. 2018

